



**UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DEL  
CARMEN**

**REGLAMENTO GENERAL DE  
RESPONSABILIDAD SOCIAL  
UNIVERSITARIA  
RSU-UNESCA**

**PANAMÁ, 2019**

## CONTENIDO

Filosofía Institucional .....	3
Introducción .....	4
<b>Título Primero</b>	
Capítulo I	
Disposiciones generales .....	5
Capítulo II	
De los objetivos y estrategias del Proyecto Universitario de Labor Social .....	6
Capítulo III	
De las modalidades, procedimiento e informe de Labor Social .....	6
<b>Título Segundo</b>	
Capítulo I	
Órganos ejecutivos, administrativos y deliberativos de la Labor Social .....	9
Capítulo II	
Del programa de Labor Social .....	10
Capítulo III	
De la Comisión Coordinadora de la Labor Social .....	10
Capítulo IV	
De la Coordinación de Bienestar Estudiantil .....	11
Capítulo V	
De los Foros Universitarios de La Labor Social .....	12
<b>Título Tercero</b>	
Capítulo I	
De los requisitos de la Labor Social .....	13
Capítulo II	
De los derechos y obligaciones del Estudiante en el ejercicio de la Labor Social .....	13
Capítulo III	
De las Sanciones Aplicables .....	14
Capítulo IV	
De los recursos .....	15
Capítulo V	
Disposiciones Finales .....	15
Anexos .....	16

## NUESTRA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

### Misión:

Institución comprometida en formar profesionales líderes con pensamiento crítico y perspectiva global; basados en valores, con un enfoque humanista, innovador, emprendedor y responsable ante las necesidades culturales y sociales.

### Visión:

Institución de educación superior, enfocada en alcanzar la excelencia académica, profesional, espiritual e integral de las personas en todas sus dimensiones, aportando a la sociedad recurso humano calificado, emprendedor, intelectual, que sea socialmente responsable, basándose en la tradición humanista y científica, inspirada en los valores; convirtiéndose en individuos exitosos y productivos que contribuyan dignamente al desarrollo de la sociedad nacional e internacional.

### Valores:

- ✓ Amor
- ✓ Libertad
- ✓ Integridad
- ✓ Tolerancia
- ✓ Excelencia
- ✓ Solidaridad
- ✓ Justicia
- ✓ Dignidad
- ✓ Respeto
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Honradez

## INTRODUCCIÓN

La cambiante realidad social en la que se desenvuelven las Instituciones de Educación Superior, entre las que se encuentra nuestra Universidad, nos motivan a imprimirle una dinámica que la proyecte socialmente para legitimar su función y pertinencia ante la sociedad.

La Universidad Nuestra Señora del Carmen, debe contribuir a socializar los beneficios derivados de la ciencia, la cultura, el arte y la tecnología, con el fin de impulsar el desarrollo económico y social de nuestro entorno local, regional y nacional en un contexto de globalización mundial.

Es fundamental sensibilizar a los estudiantes universitarios mediante la prestación de acciones de Labor Social, para estimular una conciencia crítica ante nuestra injusta e inequitativa realidad social, propositiva frente a los retos que los problemas del desarrollo de nuestro estado nos plantean y particularmente ser solidaria con los diversos grupos sociales, especialmente con los que se encuentran en un creciente y preocupante estado de marginación social.

Hasta ahora los mecanismos y actividades para la prestación de una Responsabilidad Social Universitaria, eficiente y de calidad, han estado dispersos y, por consecuencia, han demostrado una eficacia muy limitada frente al creciente cuestionamiento, en ocasiones injusto, sobre la trascendencia social de nuestra Institución.

El esfuerzo concreto derivado de los programas de Responsabilidad Social Universitaria para fortalecer la presencia y el impacto en el proceso de desarrollo social de nuestro entorno a partir del cumplimiento cabal de las funciones sustantivas de la UNESCO debe tener como referencia un marco institucional y, por tanto, normativo para que pueda cumplir con las expectativas que la sociedad tiene de la misma.

Nuestro compromiso con la sociedad para formar profesionales de calidad, se verá enriquecido a través Responsabilidad Social Universitaria, a partir de otorgarle un peso fundamental a esta práctica en la formación y educación integral del estudiante universitario, en la medida en que contribuirá al desarrollo de sus capacidades intelectuales, psicológicas y físicas que le hagan posible aplicar el conocimiento adquirido, para desarrollar más ampliamente sus habilidades que le permitan solucionar los problemas que en el desarrollo de su práctica profesional se le presenten. Por lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente reglamento:

## TÍTULO PRIMERO

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES.

**Artículo 1:** El presente reglamento tendrá aplicación en las diferentes Licenciaturas de la Universidad Nuestra Señora del Carmen, en cuanto a coordinación, prestación y sustentación de la Responsabilidad Social Universitaria se refiere.

**Artículo 2:** La Responsabilidad Social Universitaria, es la prestación obligatoria y temporal de los estudiantes de la UNESCA que ejecutan o prestan en bien de los sectores sociales más desfavorecidos. Es una actividad integral comprometida con los problemas nacionales, el cual tiene como finalidad coadyuvar en el desarrollo del Estado Panameño. Debe permitir mediante programas de responsabilidad compartida entre la UNESCA y los estudiantes, esfuerzos para promover el acercamiento entre el sector público, privado y social.

**Artículo 3:** Debe ser realizado en un tiempo no menor de 75 horas, con cantidad específica a cubrir en cada renglón.

**Artículo 4:** La prestación de Responsabilidad Social Universitaria sus diversas modalidades podrán efectuarse al interior de la propia universidad y, externamente en las instituciones públicas, privadas y sociales.

**Artículo 5:** La Responsabilidad Social Universitaria que presten los universitarios estará orientada, preferentemente al sector social más desfavorecido, no pudiendo ser realizado en beneficio de partido político alguno o de cualquier sector privilegiado.

**Artículo 6:** Por su carácter social, es la principal acción que vincula a la universidad con la sociedad para coadyuvar a la solución de los problemas específicos derivados de la marginación.

**Artículo 7:** Por su carácter académico, deberá contribuir a la educación integral del estudiante al complementar su formación profesional mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en el aula.

**Artículo 8:** Por su naturaleza, se considerará como una modalidad de extensión y difusión del conocimiento, la ciencia y la cultura, que propicie la vinculación del estudiante con la sociedad, al mismo tiempo que éste recibe un beneficio directo.

**Artículo 9:** Por su carácter Institucional, es un mecanismo dinámico de análisis y evaluación que permita a la Universidad actualizar sus planes y programas de estudio, de acuerdo al mercado de trabajo y a las prioridades de desarrollo del estado y del país.

## CAPÍTULO II

### DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PROYECTO UNIVERSITARIO: LABOR SOCIAL

**Artículo 10:** Se deberá fortalecer La Responsabilidad Social Universitaria, mediante la integración y participación de las áreas de las diferentes licenciaturas, a fin de mejorar la respuesta a las demandas de los sectores sociales que más lo necesiten, aplicando modelos dinámicos de interacción teórico-prácticos, hasta lograr que La Responsabilidad Social Universitaria sea integral, de calidad, con impacto formativo, curricular y social.

**Artículo 11:** La propuesta de Responsabilidad Social Universitaria RSU-UNESCA, establece como estrategias lo siguiente:

- Elaborar un modelo de Responsabilidad Social Universitaria acorde a nuestra realidad social.
- Diseñar Programas Responsabilidad Social Universitaria apropiados para los diversos sectores sociales, por las sedes y áreas.
- Establecer comunicación con las diversas instituciones que requieran prestadores de Labor Social, para diseñar los convenios adecuados a sus actividades.

## CAPÍTULO III

### DE LAS MODALIDADES, PROCEDIMIENTO E INFORME DE LA LABOR SOCIAL

**Artículo 12:** Toda prestación de la Responsabilidad Social Universitaria deberá ser planeada y condicionada en función del perfil académico del estudiante, así como de su proyección y legitimidad social, mediante programas derivados de convenios interinstitucionales en los que predomine el interés social y la contribución de nuestra universidad a la promoción del desarrollo regional, nacional e internacional.

**Artículo 13:** La Responsabilidad Social Universitaria que presten los universitarios podrá realizarse en forma:

**Individual:** consiste en la prestación de la Responsabilidad Social Universitaria base a los programas y/o actividades elaborados y efectuados de manera personal.

**Colectiva:** consiste en la prestación de la Responsabilidad Social Universitaria base a programas y/o actividades en donde se involucren dos o más personas para lograr sus objetivos preestablecidos.

**Artículo 14:** La realización de la Responsabilidad Social Universitaria sus diversas modalidades podrán efectuarse en:

- Módulos Labor Social;
- Instituciones públicas, ONG´s, privadas (como RSE) o sociales;
- Proyectos específicos Responsabilidad Social Universitaria (medio ambiente, salud, comunitarios y sociales)
- Proyectos de investigación aplicados a resolver una problemática social específica.

**Artículo 15:** Las actividades de Responsabilidad social se dividen de la siguiente manera:

Todas las carreras ofertadas en la UNESCA tienen que cubrir 75 horas Labor Social Universitaria de las cuales 40 horas van dedicadas a un servicio social comunitario que debe brindar la UNESCA a la sociedad.

Las mismas se deberán dividir de la siguiente manera:

- 10 horas de Ambiente (reciclaje, limpieza de playas, parques, huertos, áreas verdes)
- 20 horas Labor Social Comunitarias (orfanatos, geriátricos, hospitales, iglesias, escuelas, albergues)
- 20 horas Labor Social con los Estudiantes (murales, clases, motivación, folclore)
- 15 horas de Educación Continua (seminarios, talleres, foros, congresos, debates, oratorias, círculo de lectura)
- 10 horas de Acción (eventos culturales, deportivos, cívicos, desfiles, caminatas)

Los estudiantes de Profesorado, Especializaciones y Maestrías deberán realizar investigaciones de carácter social, como parte de su responsabilidad social, las cuales podrán expresar por medio de simposios investigativos.

Todos los renglones, corresponde a la cantidad de horas mínima que se pueden realizar.

Estas 75 horas no corresponden a las horas de práctica profesional que realiza el estudiante como requerimiento de su opción de graduación, por lo que no pueden ser confundidas con las horas de labor social.

Si los estudiantes no cubren estas 75 horas no podrán concluir satisfactoriamente sus estudios universitarios de licenciatura.

**Artículo 16:** El procedimiento para la realización de la Labor Social se guiará por los siguientes parámetros:

- El estudiante deberá escoger el lugar donde desea realizar sus 75 horas de labor social, ya sea organizaciones derivadas de un convenio institucional o no.

- Llena la solicitud para hacer la labor social y compromiso en la Coordinación de Extensión o en Registros Académicos, según se estipule.
- Para iniciar la Labor Social el estudiante debe obtener aprobación a su solicitud.
- La Coordinación de Extensión prepara la carta dirigida a la organización / lugar donde el estudiante ha escogido hacer la labor social; en los casos en que el estudiante visitará la misma organización por varios días.
- A esa carta (del punto anterior) se le adjunta: El formulario de Control de Asistencia y Registro de Trabajo Social realizado. Deberá ser llenado y firmado en conjunto con el organizador de la Labor Social en la Organización seleccionada.
- El estudiante deberá presentar las horas certificadas por el responsable de la actividad (Registro de Trabajo Social realizado) y no menos de 3 fotos por cada una, sólo una foto podrá ser selfie.
- La cantidad de horas serán sumadas en la hoja control, que reposará en los expedientes de los estudiantes en Registros Académicos.
- Al finalizar sus 75 horas de labor social el estudiante deberá entregar en la Coordinación de Extensión, quien a su vez entregará en Registros Académicos un portafolio con la experiencia de aprendizaje de su labor social, con evidencias fotográficas.

**Artículo 17:** La Presentación del Informe de Labor Social se realizará de la siguiente manera:

- **Portada del Informe de Labor Social (Ver modelo. Páginas numeradas)**
- **Índice**
- **Introducción**
- **Portada de 20 horas de labor comunitaria** (ver modelo)
  - Después de la portada una página, mínimo, con descripción de Lugar, Actividad, Fecha, Hora, luego breve descripción del lugar donde realizó su labor social y lo que hizo, explicando lo que se observa en las fotos, mínimo tres + una selfie
- **Portada de 20 horas de labor con los estudiantes** (ver modelo)

Después de la portada una página, mínimo, con descripción de Lugar, Actividad, Fecha, Hora, luego breve descripción del lugar donde realizó su labor social y lo que hizo explicando lo que se observa en las fotos, mínimo tres + una selfie



- **Portada de 10 horas de acción** (ver modelo)

Después de la portada una página, mínimo, con descripción de Lugar, Actividad, Fecha, Hora, luego breve descripción del lugar donde realizó su labor social y lo que hizo, explicando lo que se observa en las fotos, mínimo tres + una selfie

- **Portada de 15 horas de Educación Continua** (ver modelo)

Después de la portada una página, mínimo, con descripción de Lugar, Actividad, Fecha, Hora, luego breve descripción del lugar donde realizó su labor social y lo que hizo, explicando lo que se observa en las fotos, mínimo tres + una selfie

- **Portada de 10 horas de Ambiente** (ver modelo)

Después de la portada una página, mínimo, con descripción de Lugar, Actividad, Fecha, Hora, luego breve descripción del lugar donde realizó su labor social y lo que hizo, explicando lo que se observa en las fotos, mínimo tres + una selfie

- **Portada de Reflexión de Aprendizaje**

Reflexión una página, mínimo.

**Artículo 18:** La presentación del informe de Labor Social será con el siguiente formato:

- Portafolio físico encuadernado o engargolado tapa superior transparente, tapa posterior cualquier color, preferible azul oscuro o marino.
- Portafolio digital, podrá ser enviado por correo electrónico a UNESCA.

## TÍTULO SEGUNDO

### CAPÍTULO I

#### ORGANOS EJECUTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y DELIBERATIVOS DE LA LABOR SOCIAL.

**Artículo 19:** Las decisiones ejecutivas administrativas de la Labor Social, serán responsabilidad de los siguientes órganos:

- Vicerrectoría Académica
- Coordinación de Bienestar Estudiantil
- Secretaria General

## CAPÍTULO II.

### DEL PROGRAMA LABOR SOCIAL

**Artículo 20:** El Programa de Labor Social Universitaria se desarrollará siguiendo las bases de lo establecido en el Capítulo XVII Del Servicio Social y en los siguientes artículos, a saber:

**Art. 90:** El servicio social es una contribución a la sociedad en general brindado por los estudiantes de la Universidad de Nuestra Señora del Carmen.

**Art. 91:** El servicio social es de carácter obligatorio para todos los estudiantes de los diferentes grados técnicos, de licenciaturas, de postgrado, maestrías y doctorados, de la Universidad

**Art. 92:** El servicio social es requisito complementario para recibir el título de graduación en las diferentes áreas.

**Art. 94:** El servicio social estará coordinado por la unidad de asuntos estudiantiles de la Universidad y los respectivos decanos de las facultades.

**Art. 95:** La organización y ejecución del servicio social se desarrollará de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno del servicio social de la Universidad.

**Artículo 21:** Promoverá, en cada una de las Unidades Académicas, la planeación y prestación de la Labor Social, cuidando que no contravengan lo estipulado en el presente Reglamento Interno o alguna otra norma de carácter superior referente a la labor social.

**Artículo 22:** Cuidará que los convenios establecidos para la prestación de la Labor Social no contravengan lo dispuesto por la normativa universitaria, vigente al respecto.

**Artículo 23:** Mantendrá un directorio actualizado, tanto de las Unidades receptoras, como de los programas y convenios, así como de los prestadores de la Labor Social de cada una de las Unidades y Programas Académicos de la Universidad.

**Artículo 24.** Programará en cada cuatrimestre el ejercicio de los Talleres Motivacionales en cada Unidad Académica;

## CAPITULO III.

### DE LA COMISION COORDINADORA DE LA LABOR SOCIAL.

**Artículo 25:** La Comisión Coordinadora de la Labor Social, se integrará de la manera siguiente:

Vicerrectoría Académica  
Coordinación de Bienestar Estudiantil  
Coordinación de Extensión  
Secretaría General

**Artículo 26:** La Comisión Coordinadora Labor Social, tendrá las funciones y facultades siguientes:

- Discutir y aprobar las políticas generales de la Labor Social;
- Proponer, discutir y aprobar la propuesta del Modelo Universitario de Labor Social;
- Proponer a las autoridades universitarias una terna surgida por los integrantes de la Comisión Coordinadora de La Labor Social Universitaria para ocupar el cargo de Responsable del Programa Responsabilidad Social Universitaria de la UNESCA;
- Discutir y aprobar las medidas de financiamiento para La Labor Social;
- Promover y participar en los eventos orientados a mejorar y/o certificar la calidad de la Labor Social, ante las instancias correspondientes;
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en cada reunión;
- Evaluar los programas y proyectos de Labor Social;
- Aprobar cambios en el reglamento que rijan los lineamientos de la Comisión;
- Promover la celebración de convenios tanto con dependencias del sector público, así como con el sector privado en relación a la prestación de la Labor Social;
- Las demás funciones y responsabilidades que se le encomienden;

#### **CAPÍTULO IV.**

##### **DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

**Artículo 27:** La Coordinación de Bienestar Estudiantil es una unidad académica administrativa bajo la dirección de Vicerrectoría Académica.

**Artículo 28:** La Coordinación de Bienestar Estudiantil tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

1. En conjunto con el Vicerrector Académico, deberá asegurar la existencia de un Reglamento Interno Responsabilidad Social Universitaria para su discusión y aprobación por el Consejo Académico.
2. Asesorar al estudiante en cuanto a propuestas y proyectos se refiere;
3. Extender la carta de asignación al inicio de la Responsabilidad Social Universitaria de cada estudiante de su unidad;

4. Motivar a los universitarios de la Responsabilidad Social Universitaria de la Unidad Académica que corresponda para que interactúen en torno a proyectos que alcancen un impacto social como nacional.
5. Concientizar a los estudiantes, para participar en los Talleres Motivacionales y de Capacitación, Diplomados y Foros que sobre la Labor Social Universitario se impartan;
6. Proporcionar al estudiante la orientación, apoyo y documentación necesaria para que realice dicha actividad;
7. Llevar el registro de las actividades de labor social que desarrollen los estudiantes con la finalidad de ir llevando el control de horas por cada estudiante.
8. Constatar la realización de la Labor Social, para que una vez que lo haya concluido extienda la constancia de culminación de la Labor Social;

## **CAPÍTULO V.**

### **DE LOS FOROS UNIVERSITARIOS LABOR SOCIAL.**

**Artículo 29:** Serán celebrados anualmente y convocados por el Responsable del Programa de la Labor Social, cuyos objetivos serán los siguientes:

- Promover y aprobar la incorporación de la Responsabilidad Social Universitaria a la currícula de los planes y proyectos de cada Unidad y Programa Académico de las distintas Licenciaturas de la Universidad Nuestra Señora del Carmen.
- Discutir y aprobar los lineamientos generales a seguir para la operatividad y evaluación de la Labor Social;
- Promover la actualización del Reglamento Interno de Labor Social;
- Organizar el intercambio de experiencias de Responsabilidad Social Universitaria;
- Discutir y aprobar los mecanismos específicos en torno a la participación e intervención de los docentes en cada Programa Académico de las distintas licenciaturas en apoyo a la formación y capacitación el prestador Labor Social;
- Los que se adecuen a la realidad o momento en que se lleve a cabo el evento de referencia y no previstos con anterioridad.

## TÍTULO TERCERO

### CAPITULO I.

#### DE LOS REQUISITOS DE LA LABOR SOCIAL.

**Artículo 30:** Los estudiantes pasantes deberán realizar la Responsabilidad Social Universitaria de calidad como un compromiso con la sociedad, como mecanismo de confrontación y de aplicación de la teoría con la práctica y requisito para la obtención del título profesional.

**Artículo 31:** Las 75 horas de Labor Social deberán realizarse a partir del primer cuatrimestre de la carrera universitaria y culminarse antes de la matrícula de la práctica profesional o tesis.

**Artículo 32:** Es obligación de quien va a prestar la Labor Social, asistir a los, Talleres Motivacionales Jornadas de Orientación de Labor Social, poner en práctica sus conocimientos adquiridos y trabajar honestamente con la finalidad de representar dignamente la imagen y el espíritu social de la Universidad.

**Artículo 34:** Los estudiantes deberán presentar su informe de 75 horas de labor social, antes de matricular su opción de graduación.

**Artículo 35:** Será motivo de anulación de la prestación de la Labor Social, si después de transcurrido un plazo de tres meses luego de haber terminado, el prestador no rinde el informe global de sus actividades sin causa justificada.

**Artículo 36:** Los estudiantes podrán realizar su labor social en cualquiera de las modalidades señaladas en el presente reglamento sin dejar de cumplir el número de horas establecidas.

**Artículo 37:** El estudiante deberá sujetarse a los horarios y programas establecidos en el proyecto correspondiente, para favorecer un seguimiento y evaluación adecuados.

### CAPITULO II.

#### DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN EL EJERCICIO DE LA LABOR SOCIAL.

**Artículo 38:** Los estudiantes tendrán los derechos siguientes:

- I. Realizar una Responsabilidad Social Universitaria de acuerdo a su perfil académico;
- II. Recibir un trato digno, respetuoso y profesional por parte del personal administrativo;
- III. Recibir el Taller Motivacional obligatorio por parte del Programa de la Responsabilidad Social Universitaria de la UNESCA.

- IV. Recibir por parte de la Unidad receptora atención médica y hospitalaria en caso de accidente o atentado contra la salud durante la prestación de la Responsabilidad Social Universitaria
- V. Al término de la prestación de la Responsabilidad Social Universitaria recibirá acreditación por escrito por parte de la Vicerrectoría Académica y de Extensión que se incluirá en su expediente académico.

**Artículo 39.** El prestador de la Responsabilidad Social Universitaria tiene las obligaciones siguientes:

- I. Cumplir con la normatividad de la Responsabilidad Social Universitaria antes de iniciar la Práctica Profesional o Tesis.
- II. Acatar y respetar las normas establecidas por la Vicerrectoría Académica y de Extensión;
- III. Manifestar un alto sentido de disposición, responsabilidad y honradez en las actividades encomendadas;
- IV. Asistir al Taller Motivacional que el Programa Responsabilidad Social Universitaria imparte en su Unidad Académica;
- V. Elaborar y entregar al responsable de la Responsabilidad Social Universitaria de la Unidad Académica correspondiente un informe de actividades al cumplir con las 75 horas de RSE-UNESCA;

### **CAPITULO III.**

#### **DE LAS SANCIONES APLICABLES**

**Artículo 40.** El estudiante podrá ser sancionado cuando cometa o incurra en alguna de las infracciones siguientes:

- I. Realizar acciones que contravengan lo señalado en presente Reglamento;
- II. Iniciar su servicio social sin haber hecho los trámites a que se refiere la reglamentación interna de la Unidad Académica correspondiente;
- III. Realizar actos que violen las disposiciones reglamentarias universitarias; “de acuerdo al estatuto universitario de la Universidad Nuestra Señora del Carmen.”

**Artículo 41.** Según la gravedad de las faltas mencionadas en el artículo anterior, las sanciones a las que se puede hacer acreedor el estudiante son las siguientes:

- I. Una amonestación verbal.
- II. Amonestación por escrito.
- III. Anulación de la Responsabilidad Social Universitaria

**Artículo 42.** Las unidades encargadas de la Responsabilidad Social Universitaria podrán ser sancionadas cuando cometan algunas de las infracciones siguientes:

- I. Modificar o cancelar los programas registrados, sin previo aviso al Programa de Responsabilidad Social Universitaria o responsable de la Unidad Académica.
- II. No dar el trato digno y respetuoso que merecen los prestadores de la Labor Social. No otorgar los medios y las facilidades que requiera el adecuado desarrollo de los prestadores de la Responsabilidad Social Universitaria

**Artículo 43.** Los casos que lo ameriten serán revisados y dictaminados por la Comisión Coordinadora de Responsabilidad Social Universitaria de la UNESCA mediante sesión ordinaria o extraordinaria.

## **CAPITULO IV.**

### **DE LOS RECURSOS.**

**Artículo 44.** Una vez que la Comisión Coordinadora de Responsabilidad Social Universitaria de la UNESCA, reciba la queja sobre alguna infracción de un estudiante o unidad receptora, invitará a la contraparte para que dentro del término de cinco días hábiles dé respuesta a la queja interpuesta en su contra. Transcurrido el término o contestada la queja, la Comisión citará a las partes a una audiencia de pruebas y alegatos que tendrá verificativo dentro de los diez días hábiles siguientes. Recibidas las pruebas y expresados los alegatos, la Comisión dictaminará el caso mediante resolución colegiada.

**Artículo 45.** Contra las resoluciones dictadas por la Comisión Coordinadora de Responsabilidad Social Universitaria de la UNESCA, procede el Recurso de Inconformidad, mismo que podrá interponerse dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación personal de la resolución, remitiéndose con oportunidad las actuaciones al Consejo Académico Universitario para que en base a los agravios expresados revoque, modifique o confirme la resolución dictada por la Comisión. Su fallo es inapelable.

## **CAPITULO V**

### **Disposiciones Finales**

**Artículo 46:** El presente reglamento entra en vigencia a partir del día veintinueve (29) de junio del año dos mil diecinueve (2019). Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por Vicerrectoría Académica, y de ser necesario se remite al Consejo Académico. Este reglamento deroga cualquier otra norma, reglamentos anteriores o disposición sobre la materia dictada anteriormente.

# **ANEXOS**

## **PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LABOR SOCIAL**





**UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN  
SEDE PANAMÁ**

**FACULTAD DE NEGOCIOS  
LICENCIATURA EN BANCA Y FINANZAS INTERNACIONALES**



**PROGRAMA DE LABOR SOCIAL COMUNITARIA - UNESCA**

**INFORME 75 HORAS**

**COORDINACIÓN:  
DIRECCIÓN DE REGISTROS ACADÉMICOS /  
PROGRAMA DE LABOR SOCIAL COMUNITARIA**

*Ser voluntario es una experiencia*



**ESTUDIANTE:  
BETZY ITZEL GONZÁLEZ PINEDA - CÉDULA: 8-766-254  
AÑO/PERÍODO DE ENTREGA: 2019-2**

## ÍNDICE

1. 20 horas de <b>labor comunitaria</b>	
▪ Hogar Bolívar .....	1
2. 20 horas de <b>labor con los estudiantes</b>	
▪ Página de reseña o descripción / Aldeas SOS .....	4
▪ Evidencia fotográfica .....	6
3. 15 horas de <b>Educación Continua</b>	
▪ XX	
4. 10 horas de <b>Ambiente</b>	
▪ XXX	
5. 10 horas de <b>acción</b>	
▪ XXX	
6. Reflexión de Aprendizaje	
7. Anexos	

## INTRODUCCIÓN

El este portafolio podemos observar las diferentes actividades que hemos realizado a lo largo de la Carrera Mercadeo y Relaciones Públicas.

El portafolio esta desglosado en actividades Comunitarias, como ayudar en fundaciones, asilos, iglesias, escuelas entre otros. Los seminarios también son un papel fundamental que el estudiante debe realizar y también participaren foros, debates, conferencias y la última actividad es acción, en donde el reciclaje y caminatas también son importantes.

Cada función es diferente pero lo que caracteriza es servir y ayudar a personas que más lo necesiten.

# PROGRAMA DE LABOR SOCIAL COMUNITARIA - UNESCA

**Ser voluntario es una experiencia**



**20 horas**  
**Labor Social Comunitaria**

**(TAMAÑO 30 Letra Arial Narrow)**

**LUGAR:** HOGAR NUEVA VIDA, ARRAIJAN

**ACTIVIDAD:** VOLUNTARIADO SOCIAL  
JORNADA DE JOVENES ADULTOS MAYORES

**FECHA:** DOMINGO 27 DE MARZO DE 2013

**HORA:** DE 8:00 A.M. – 4:00 P.M.

**HORAS ACREDITADAS:**

**DESCRIPCIÓN:** DE LO REALIZADO Y LO QUE SE OBSERVA EN LAS FOTOS

XX  
XX  
XX  
XX  
XX  
XX

# PROGRAMA DE LABOR SOCIAL COMUNITARIA - UNESCA

Ser voluntario es una experiencia



**20 horas**  
**Labor Social con los Estudiantes**

(TAMAÑO 30 Letra Arial Narrow)

# PROGRAMA DE LABOR SOCIAL COMUNITARIA - UNESCA

Ser voluntario es una experiencia



**15 horas**  
**Educación Continua**

(TAMAÑO 30 Letra Arial Narrow)

# PROGRAMA DE LABOR SOCIAL COMUNITARIA - UNESCA

Ser voluntario es una experiencia



**10 horas**  
**Ambiente**

(TAMAÑO 30 Letra Arial Narrow)



# PROGRAMA DE LABOR SOCIAL COMUNITARIA - UNESCA

Ser voluntario es una experiencia



**10 horas**  
**Acción**

(TAMAÑO 30 Letra Arial Narrow)

# **REFLEXIÓN DE APRENDIZAJE**

# ANEXOS

- Control de Horas

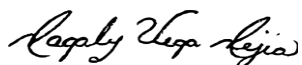
## **Reglamento Interno de Responsabilidad Social Universitaria RSU-UNESCA.**

### *Indicador de Aprobación*

Que el presente documento corresponde a un reglamento de actualización.

Que la actualización del Reglamento Interno de Responsabilidad Social Universitaria RSU-UNESCA, fue aprobada, mediante: Reunión de Consejo Académico el día 29 de junio de 2019.

Que la aprobación de la actualización de la Reglamento Interno de Responsabilidad Social Universitaria RSU-UNESCA, queda registrada en Acta de Consejo Académico.



---

Magaly Vega  
Secretaria General